

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina

Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de diciembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00044 - 00 (Cuaderno Principal)

Revisada la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la actora (*fl. 56 cp.*), se encuentra que esta no se cumple con los parámetros fijados en el art. 884 del Código de Comercio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a efectuar nuevamente la liquidación de crédito, teniendo por esta el siguiente consolidado:

Pagare N° 1822065

Capital	Intereses Moratorios 30/10/2018 - 17/09/2020	Intereses de Plazo	Total liquidación
\$ 67.244.636.00	\$31.828.276.29	\$6.237.717.00	\$105.310.629.29

Por lo anterior y con base en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se APRUEBA la liquidación de crédito en valor de \$ 105.310.629.29 (capital, interés moratorio e interés de plazo), como aparece consignada en este auto, discriminada en el archivo anexo.

Vista la liquidación de costas elaborada por Secretaría militante a folio 61 cp., el Despacho le imparte aprobación en cuantía total de \$1.713.500.00 M/Cte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1° del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.72 del 14/12/2020
Andrea Paola Fajardo Hernández
Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc79b99e1f22143bf903c474d12430425eb15953b149b

b4b21acf751844a09f3

Documento generado en 11/12/2020 02:50:23 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>